INFORME DE EJECUCIÓN No 04
INFORME ABRIL-MAYO

Del 16 de abril al 15 de mayo de 2026

CONTRATO	No. 005-2026
CONTRATANTE:	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	JF NEGRETTE ASESORIAS S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO PARA ASESORAR AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA EN ASPECTOS JURIDICOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN ACTIVIDADES DE DEFENSA JUDICIAL ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y EN LOS ESTRADOS JUDICIALES DE CUALESQUIER JURISDICCIÓN QUE SE PRESENTA COMO CONSECUENCIA DE LAS ACCIONES JURIDICAS QUE EN SU CONTRA ADELANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA EN LA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 111.178.947) MCTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES.
FECHA ACTA DE INICIO:	ENERO 15 DE 2026
PERIODO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PRESENTE INFORME:	Del dieciséis (16) de abril al quince (15) de mayo de 2026.

Para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe de ejecución del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el dieciséis (16) de abril al quince (15) de mayo de 2026. Este informe describe los avances logrados en desarrollo del objeto contractual. Las cuales se relacionan a continuación:

PLAN DE TRABAJO
16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2026

ACTIVIDAD CONTRACTUAL
1. Apoyar y acompañar jurídicamente en la proyección y revisión de comunicaciones internas, resoluciones y demás actos administrativos requeridos por las diferentes áreas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se brindó asesoría y acompañamiento en la revisión de la certificación expedida al funcionario Oscar de Jesús Salgado Pacheco, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y la coherencia de la información contenida en el documento para los fines administrativos correspondientes.

  Anexo: Se anexa evidencia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL
2. Apoyar y acompañar jurídicamente en la proyección de los requerimientos y solicitudes realizadas por los Entes de Control y demás Autoridades Administrativas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se brindó asesoría para dar repuesta al requerimiento radicado por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería dentro del proceso preventivo citado en el asunto, relacionado con el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral en período de prueba del servidor Óscar de Jesús Salgado Pacheco.

  Anexo: Se anexa evidencia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL
3. Ejercer acciones de Representación judicial según poder conferido por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en estrados judiciales ordinarios y/o ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en ejercicio del derecho constitucional y legal a la defensa material y técnica, en marco de los medios de control. Esto incluye aquellos instaurados por la Entidad como parte accionante y así mismo, continuar con los procesos en los que ya somos parte como representantes judiciales de la Entidad y hemos venido prestando nuestros servicios con la pertinencia y calidad correspondiente.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados por los despachos

judiciales dentro de los procesos relacionados, efectuando la revisión de las solicitudes, recopilación de la información y documentación pertinente, así como la elaboración y remisión de las respectivas contestaciones, en cumplimiento de los términos procesales establecidos y garantizando la debida atención de las actuaciones judiciales a cargo de la entidad.

PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACCIONANTE	ACTUACION
11001-03-15-000-2026-01780-00	Acción de Tutela	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería	Impugnación de Tutela
23001333300120210017100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Miguel Solano Vasquez	Auto Resuelve excepciones, fija fecha audiencia inicial

Anexo: Se anexa evidencia

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

4. Mantener actualizados los expedientes de los procesos jurídicos de acuerdo con la documentación que surja de ellos, según lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo, para lo cual deberá presentar relación de expedientes organizados)

- Durante el período comprendido entre abril y mayo se realizó la actualización y organización de los expedientes correspondientes a los procesos jurídicos de la entidad, incorporando las actuaciones, documentos y soportes pertinentes, con el fin de mantener el control, seguimiento y custodia adecuada de la información procesal. Lo anterior puede ser verificado por la supervisión mediante la revisión de los respectivos expedientes y registros de actualización.
-

CODIGO	SERIE DOCUMENTAL	SUBSERIE DOCUMENTAL	NOMBRE DEL EXPEDIENTE	ACTUALIZACIÓN
11001-03-15-000-2026-01780-00	Acciones Jurídicas	Acción de Tutela	Tutela	Impugnación de Tutela 05/05/2026
23001333300120210017100	Acciones Jurídicas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Auto Resuelve excepciones, fija fecha audiencia inicial

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

5. Consultar mensualmente el estado de los Medios de Control y/o procesos, surtidos en

despachos judiciales y allegar en el evento de movimiento en ellos, la respectiva constancia con cada actividad y presentar un informe mensual del estado de los procesos.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Durante el período comprendido entre abril y mayo, se realizó consulta y seguimiento al estado de los procesos judiciales a través de las plataformas SAMAI y TYBA, con el fin de verificar actuaciones, notificaciones, términos y novedades procesales relevantes para la entidad, garantizando el control y monitoreo oportuno de los asuntos judiciales en curso.

  Anexo: Se anexa evidencia del estado de los procesos debidamente actualizados.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

6. Proyectar informe anual de finalizar el ejercicio de provisión contable para los procesos judiciales en curso.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Durante el período comprendido entre abril y mayo no se brindó asesoría jurídica en temas relacionados con provisión contable, toda vez que no fueron presentadas solicitudes, requerimientos o actuaciones administrativas que demandaran acompañamiento o concepto jurídico sobre dicha materia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

7. Representar al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en las audiencias de Conciliación Extrajudicial como requisitos de procedibilidad que sean convocadas por los órganos de control y en aquellos cuya solicitud o tramite adelante el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se remite evidencia del aplazamiento de la audiencia programada para el 12 de mayo de 2026 dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 23001333300220210016300, promovido por Hanier Guillermo Ramos Durango contra el Municipio de Montería – Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, en cumplimiento del ACUERDO No. CSJCOA26-50 del 27 de abril de 2026. La nueva fecha de audiencia será informada oportunamente por el despacho judicial competente.

  Anexo: Se anexa evidencia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

8. Integrar y Participar en las convocatorias que le requiera el Comité de Conciliación y Defensa judicial de la Entidad y coadyuvar en el proceso de estructuración de fichas técnicas, actas y certificaciones respectivas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Durante el período comprendido entre abril y mayo no se radicaron solicitudes de Audiencias de Conciliación Extrajudicial en contra de la entidad, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones administrativas, jurídicas o de representación relacionadas con este tipo de trámites durante el mencionado periodo.

  Anexo: Se anexa copia del formato de reunión de la asesoría y copia del acta revisada por la asesoría.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

9. Apoyar y acompañar jurídicamente en la proyección y revisión de respuestas de acciones de tutela, derechos de petición, recursos de ley, solicitudes, quejas y demás requerimientos presentados por funcionarios de la Entidad, particulares y órganos de control que se encuentren dentro de la órbita de su competencia. El contratista informara detalladamente acerca de todas las respuestas proyectadas que se le hayan solicitado y el estado de ellas.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se brindó asesoría y acompañamiento jurídico-administrativo en la elaboración de la respuesta a la acción de tutela incoada por el funcionario Oscar Salgado Pacheco, realizando la revisión de los hechos, pretensiones y soportes documentales allegados al proceso, así como la consolidación de los argumentos técnicos y normativos necesarios para garantizar una adecuada defensa institucional y el cumplimiento de los términos establecidos por la autoridad judicial competente.

  Anexo: Se anexa evidencia.

- Se brindó asesoría y acompañamiento jurídico-administrativo en la elaboración de la respuesta al derecho de petición radicado por el exfuncionario Víctor Cerpa Mestra, realizando la revisión de la solicitud presentada, el análisis de la documentación y antecedentes relacionados, así como la consolidación de la información requerida para emitir respuesta clara, oportuna y conforme a la normatividad vigente y a los términos legales establecidos.

  Anexo: Se anexa evidencia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

10. Apoyar y acompañar jurídicamente en la proyección y revisión de conceptos jurídicos solicitados por los funcionarios de cada área del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones establecidas para el área.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Durante el período comprendido entre abril y mayo no se prestó apoyo jurídico en la revisión y/o elaboración de conceptos jurídicos, toda vez que no fueron remitidas solicitudes relacionadas con este tipo de actuaciones para análisis, estudio o emisión de pronunciamiento por parte de esta jurídica.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL
11. Acompañar a la Dirección en las distintas reuniones y mesas de trabajo cuando halla lugar, donde deberá firmar listado de asistencia y levantamiento de la respectiva acta.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Se llevó a cabo mesa de trabajo virtual con el fin de analizar, organizar y consolidar la información necesaria para la elaboración de la respuesta al requerimiento efectuado por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería, dentro del proceso preventivo citado en el asunto, relacionado con la Evaluación del Desempeño Laboral en período de prueba del servidor Óscar de Jesús Salgado Pacheco. Durante la jornada se revisaron antecedentes, soportes documentales y aspectos jurídicos y administrativos relevantes, con el propósito de garantizar una respuesta clara, completa y ajustada a los requerimientos de la autoridad competente.

  Anexo: Se anexa evidencia.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL
12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

- Durante el período comprendido entre abril-mayo, no fue necesario desarrollar actividades adicionales o complementarias a las inicialmente previstas, en razón a que las obligaciones contractuales se cumplieron conforme a lo programado.

Atentamente,

JOAQUIN FELIPE NEGRETTE SEPULVEDA
C.C. No. 73083608 de Cartagena
Representante Legal JF NEGRETTE ASESORIAS S.A.S

envio documento revisado

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario <contacto@bomberosmonteria.gov.co>, CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>
Fecha 2026-05-15 15:14

CERTIFICACIÓN OSCAR DE JESUS Revisada mayo 2026.docx (~92 KB)

Dra Eva.
Adjunto copia revisada del documento "certificación" el funcionario OSCAR SALGADO PACHECHO
aTTE.
jfnegrette asesorias sas

Fwd: SOLICITUD DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE MONTERÍA

De <almacen@bomberosmonteria.gov.co>
Destinatario Contacto <contacto@bomberosmonteria.gov.co>
Fecha 2026-05-08 12:23

-------- Mensaje Original --------
Asunto: SOLICITUD DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCION DE MONTERÍA
Fecha: 2026-05-08 12:20
De: almacen@bomberosmonteria.gov.co
Destinatario: "Jfnegretteasesorias.sas Contacto" <jfnegretteasesorias.sas.contacto@gmail.com>, Jfnegrettesabogados <jfnegrettesabogados@gmail.com>, Edlbomberosmonteria <edlbomberosmonteria@gmail.com>

Señora
DANIELA ANDREA NOVA GARCÍA
Asesora CBOM
Contratista Externa – Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Señor
JF NEGRETTE ASESORES SAS
Asesor Jurídico
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por la Procuraduría el día 06 de mayo de 2026, de manera atenta se solicita indicar de forma detallada cuáles son los documentos y soportes que deben ser aportados dentro del requerimiento efectuado, con el fin de que desde esta supervisión se pueda organizar y consolidar oportunamente la documentación correspondiente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el término de vencimiento para dar respuesta corresponde al día 19 de mayo, por lo que se requiere contar con toda la información organizada previamente para proceder con el respectivo envío dentro del plazo establecido.

Agradezco la atención prestada y en espera de una pronta y oportuna respuesta.

Atentamente,

EVA CAROLINA SOTO MARTÍNEZ
Supervisora

DPCIUMENTO ADICIONAL QUE SE ANEXA A RESPUESTA DE PROCURADURIA

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario <contacto@bomberosmonteria.gov.co>
Fecha 2026-05-15 15:42

2026-00059-FALLO TUTELA-PETICION-NO HAY RECUSACION.pdf (~838 KB)

dRSA eVA.
SE ADJUNTA COPIA DEL FALLO DE TUTELA A QUE ALUDE OSCAR PACHECHO COMO FUENTE DE LA ´RESUNTA RECUSACION
LO AGREGAS COMO ALGO ADICIONAL A LA DOCUMENTACION QUE COMO YA CONVERSAMOS SE LE ENTREGA EN RESPUESTA SOLICITUD DE LA PROCURADURIA
ATTE
JFNEGRETTE ASESORIAS SAS

MEMORIAL IMPUGNACION TUTELA RAD 2026-01780-00

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario <secgeneral@consejodeestado.gov.co>
Cc notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bomberosmonteria.gov.co>, <contacto@bomberosmonteria.gov.co>, CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>, <setradmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha 2026-05-05 13:00

IMPUGNACIÓN DE FALLO DE TUTELA RAD 2026-01780-00.pdf (~70 KB)

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A
Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Referencia: Acción de tutela.
Radicado: 11001-03-15-000-**2026-01780-00**
Accionante: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
Accionado: Tribunal Administrativo de Córdoba

Por medio del presente me permito remitir impugnación de tutela dentro del proceso de la referencia, para su respectivo trámite.

Atentamente

JOAQUIN F. NEGRETTE SEPULVEDA
T.P. 28480 C.S. JUDICATURA
ABOGADO U. DE CARTAGENA

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "A"

Consejero Ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Radicación:	11001-03-15-000-2026-01780-00
Accionante:	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería
Accionado:	Tribunal Administrativo de Córdoba
Referencia:	Impugnación de sentencia – concede

Según da cuenta el informe secretarial[1], el 5 de mayo de 2026 la parte actora presentó impugnación contra el fallo dictado por la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, a través del cual se decidió la acción de tutela. Verificada la fecha de presentación, de conformidad con los artículos 31[2] y 32[3] del Decreto 2591 de 1991 y el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022[4], por haber sido formulada en tiempo, se **concede** la impugnación interpuesta contra la providencia de 20 de abril de 2026[5].

En consecuencia, se dispone **remitir** el expediente a la Secretaría General para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE[6]
JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ

Nota: *se deja constancia de que esta providencia fue aprobada en la fecha de su encabezado y que se suscribe en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI del Consejo de Estado, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar su integridad y autenticidad en el enlace https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/evalidador. Igualmente puede acceder al aplicativo de validación escaneando con su teléfono celular el código QR que aparece a la derecha. Se recuerda que, con la finalidad de tener acceso al expediente, los abogados tienen la responsabilidad de registrarse en el sistema Samai.*

---

[1] Subido al despacho el 8 de mayo de 2026.
[2] "*Artículo 31.- **Impugnación del fallo**. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados*

REMISION AUTO QUE FIJA FECHA IAUDIENCIA INICIAL

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>, <contacto@bomberosmonteria.gov.co>, <almacen@bomberosmonteria.gov.co>
Fecha 2026-04-28 01:17

27_Autoresuelvee_fijafecha_AutoResuelveExcepcio_0_20260424164755485.pdf (~303 KB)

Dra EVA.
Adjunto copia del auto que, resuelve excepciones previas y ordena la fijación de la fecha de la audiencia inicial en el proceso (MARTES 19 DE MAYO DEL 2026: 9 AM) de miguel omar solano rad. 23001333300120211-171-00 que se cursa en el juzgado 9° Administrativo de Montería contra el CBOM.
Lo anterior para los fines contractuales y de evidencias pertinentes.
Atentamente.
JFNEGRETTE ASESORIAS SAS

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, 24 de abril de 2026

Expediente:	23001333300120210017100
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Miguel Omar Solano Vásquez
Demandado:	Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería y municipio de Montería
Tema:	Laboral – Contrato realidad bombero
Asunto:	Auto resuelve excepciones, fija fecha de audiencia inicial

I. OBJETO

El despacho procede a dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, que regula lo atinente a las excepciones previas y su resolución en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Código General del Proceso, y pasará a resolver las excepciones previas propuestas en el expediente.

Ahora bien, revisado el estado actual del proceso, el Juzgado entra a pronunciarse acerca de las excepciones previas propuestas por una de las demandadas- Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería-, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA. En efecto, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería propuso las excepciones que denominó como previas de: a) falta de integración del litisconsorcio necesario y b) ineptitud sustantiva de la demanda por desconocimiento de los artículos 162 y 163 del CPACA

II. CONSIDERACIONES

3.2. De la resolución de las excepciones.

La parte demandante propuso la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario, señalando que, según la documentación aportada, para el año 2020, el demandante estuvo vinculado con la empresa CONSERVICIOS SAS E.S.T, persona jurídica que no fue vinculada a ese proceso a pesar de la relación "cooperada" existente entre el demandante y esta empresa, por lo que, en su criterio, no puede accederse a las pretensiones por falta de integración del litisconsorte necesario.

Para resolver, se indica que el artículo 61 de Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que el litisconsorcio necesario se presenta cuando el proceso versa sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, deba resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos.

En este caso, en el que se discute la existencia de una verdadera relación laboral entre el demandante y los demandados, no se presenta una relación sustancial que haga imperativa la vinculación de la empresa CONSERVICIOS SAS E.S.T. De modo que, no se encuentra probada esta excepción de falta de integración del litisconsorte necesario.

De otro lado, propuso la excepción de ineptitud sustantiva de la demanda por desconocimiento de los artículos 162 y 163 del CPACA, alegando la confusión del demandante al accionar contra un acto ficto y no contra la Resolución No. 138 de 2020. Sostiene que debió demandar la nulidad de la precitada resolución individualizándola claramente y aportándola junto con la constancia de publicación o notificación, además de enunciar las normas violadas y el concepto de su violación.

En este aspecto, para el Despacho es evidente que, a pesar de la interpretación de la parte demandante en cuanto a la configuración del silencio administrativo, lo que se pretende es

IFORME MENSUAL (ABRIL-MAYO) DEL ESTADO DE LOS PROCESOS

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Me permito hacer una relación detallada del estado de los procesos así:

PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1.Juzgado: Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito
Radicado: 23001333300320210017 3
Accionante: **Fernando Salgado Pérez**
Fecha Admisión: 30/07/2021
Valor de Pretensiones: 29.344.000

Etapa Procesal

Auto que admite reforma a la demanda.

2.Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Radicado: 23001333300420210016300
Accionante: **Jonathan Yoclaudio González**
Fecha Admisión: 29/07/2021
Valor de Pretensiones: 34.411.378

Etapa Procesal

Este proceso se trasladado a la Juez Noveno Administrativo del circuito de Montería.

3.Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Radicado: 23001333300320210017300
Accionante: **Manuel Meza Padron**
Fecha Admisión: 12/10/2021
Valor de Pretensiones: 29.344.000

Etapa Procesal

Auto que admite recurso de apelacion.

4.Juzgado: Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito
Radicado: 23001333300320190044400
Accionante: **Jesús Herazo Escudero**
Fecha Admisión: 13/12/2019
Valor de Pretensiones: N/A

Etapa Procesal

Este proceso originalmente se encontraba en el Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Montería, debido a la Manifestación de Impedimento de la titular; este es trasladado a la Juez Cuarto Administrativo del circuito de Montería- Siguiente en Turno.
Dicho proceso se encuentra al despacho para fallo.

5.Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Montería
Radicado: 23.001.33.33.002.2021-00163
Accionante: **Hanier Guillermo Ramos Durango**
Fecha Admisión: 05/04/2022
Valor de Pretensiones: 7.441.090.00

Etapa Procesal

Aplazamiento de audiencia.

6.Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Montería
Radicado: 23001333300220210040800
Accionante: **Ramiro Rafael Ramos Romano**
Fecha Admisión: 18/04/2022
Valor de Pretensiones: 15.370.000

Etapa Procesal

Se llevo a cabo audiencia de conciliación

7.Juzgado: Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Montería
Radicado: 23001333300220210040700
Accionante: **Luis López Vargas**
Fecha Admisión: 18/04/2022
Valor de Pretensiones: 17.234.759

Etapa Procesal

Documentos complementarios recurso de reposicion

8.Juzgado: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería
Radicado: 23001333300120210016700
Accionante: **Donald Nixon Mercado Vargas**
Fecha Admisión: 24/08/2021
Valor de Pretensiones: 13.263.715.00

Etapa Procesal

Se contesto demanda y se está a la espera que se fije fecha de audiencia inicial.

9.Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo Circuito Judicial De Montería
Radicado: 23-001-33-33-001-2021-00171
Accionante: **Miguel Omar Solano**
Fecha Admisión: 24/08/2021
Valor de Pretensiones: 13.263.715.00

Etapa Procesal

Proceso trasladado al Juzgado Noveno Administrativo.

10.Juzgado: Juzgado Cuarto Administrativo Mixto Del Circuito de Montería
Radicado: 23001333300420220015400
Accionante: **Neder Posso Vargas**
Fecha Admisión: 3/08/2022

Etapa Procesal

El proceso que estaba en el juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería, fue enviado al juzgado Noveno Administrativo.

11. Juzgado: Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Montería
Radicado: 23001333300820220016500
Accionante: **Luis Alfredo Pastrana Reyes.**
Fecha Admisión: 22/06/2023

Etapa Procesal

Alegatos de conclusión.

12. Juzgado: Juzgado 6° Administrativo de Monteria
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: No. 23001333300620220016000
Demandante: Melky Antonio Arenas Muñoz
Demandado: Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería
Asunto: Contestación de la demanda

Etapa Procesal

Contestación de la demanda

13. Juzgado: Juzgado 11° Administrativo del Circuito de Monteria
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: No. 23001333300320220005900
Demandante: Carmelo Ramon Cantero Espitia
Demandado: Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería
Asunto: Contestación de la demanda- Remisión al juzgado 11° Administrativo

Etapa Procesal

Contestación de la demanda-Remisión al juzgado 11° Administrativo

14. Juzgado: Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23001333300820240020 3
Demandante: Gilberto José Medina Márquez
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Alegatos de conclusión.

15. Juzgado: Juzgado Octavo Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23001333300820240020 4
Demandante: Víctor Manuel Cerpa Mestra
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Alegatos de conclusión.

15. Juzgado: Juzgado Decimo Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23001333300820240020 4
Demandante: Rubén Darío Berrocal Villera
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Contestación de la demanda-Remisión al juzgado 10° Administrativo

16. Juzgado: Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23-001-33-33-001-2024-00196-00
Demandante: Carlos Mario Medina Betancourt
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Auto admisorio de la Demanda

17. Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23-001-33-33-001-2024-0021000
Demandante: Nicolas Elías Negrete Burgos
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Auto que anuncia sentencia anticipada y decreta pruebas

18. Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23-001-33-33-001-2024-0020900
Demandante: Fernando Enrique Salgado Pérez
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Auto que anuncia sentencia anticipada y decreta pruebas

19. Juzgado: Juzgado Noveno Administrativo del Circuito Judicial de Montería
REF. Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 23-001-33-33-002-2024-00212
Demandante: Fernando Enrique Salgado Pérez
Demandado: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Etapa Procesal

Auto que anuncia sentencia anticipada y decreta pruebas

PROCESOS DE NULIDAD

1.Juzgado: Juzgado Quinto Administrativo Mixto del Circuito de Montería
Radicado: 23001333300520200032 5
Accionante: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería –CBOM
Fecha Sentencia: 31/03/2022

Etapa Procesal

Este proceso se encuentra en el Tribunal Administrativo de Montería, para resolver segunda instancia de la sentencia y no es posible su visualización.

PROCESO ORDINARIO LABORAL

1.Juzgado: Tercero Laboral del Circuito de Montería
Radicado: 23001310500320210005400
Accionante: **Julia Alejandra Avila Hortua**
Fecha Admisión: 24/02/2022
Valor de Pretensiones:
Etapa Procesal: Envío de Notificaciones
Actuaciones Judiciales: Fallo en 1° instancia a favor del CBOM

Etapa Procesal

Fallo en 1° instancia a favor del CBOM

RrEMISION DE EVIDENCIA

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario <contacto@bomberosmonteria.gov.co>
Fecha 2026-05-15 15:24

DRA EVA.
Para información y fines pertinentes sobre la evidenica del presente mes, adjunto oficio del juzgado 10 administrativo porcesod e Hanier Villadiego en esa providencia, mediante auto de fecha 24 de junio de 2025 este Despacho Judicial fijó el día 28 de octubre de 2025 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. Asimismo, en dicho proveído se aceptó la renuncia del apoderado del demandante y se ordenó requerir para que en el término de 30 días constituyera nuevo apoderado que representara sus intereses en el proceso

Atentamente
J.F. NEGRETTE ASESORIAS SAS

Fwd: SE INFORMA APLAZAMIENTO AUDIENCIA EN RADICADO N. 23001333300220210016300

De CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>
Destinatario <contacto@bomberosmonteria.gov.co>
Fecha 2026-05-07 10:38

-------- Forwarded message --------
De: **Juzgado 10 Administrativo Oral - Córdoba - Montería** <adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: jue, 7 may 2026 a las 10:20
Subject: SE INFORMA APLAZAMIENTO AUDIENCIA EN RADICADO N. 23001333300220210016300
To: jfnegrettesabogados@gmail.com <jfnegrettesabogados@gmail.com>, UNDEJUR SAS <notificaciones@undejur.com.co>, RAUL ANDRES DOVAL LOPEZ <ajuridico@monteria.gov.co>, sol marina millan quintero <solmillan1989@hotmail.com>, juandres2145 <juandres2145@hotmail.com>, cuerpodebomberosmonteria@gmail.com <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>, Eva Carolina Soto Martinez <cbomcontrolinterno@gmail.com>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

SIGCMA

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

REFERENCIA:

Medio de control.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho Demandante.
Hanier Guillermo Ramos Durango Demandados.
Municipio de Montería – Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería
Radicado. 23001333300220210016300

Cordial saludo.

Les informamos que la audiencia que estaba prevista llevarse a cabo en el proceso de la referencia el día 12 de mayo de 2026 a las 9:00 A.M será aplazada, lo anterior en razón a lo dispuesto por el ACUERDO No. CSJCOA26-50 del 27 de abril de 2026 "Por medio del cual se redistribuyen unos procesos, se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados 1° 2º, 8º, 9°, 10° y 11° Administrativos del Circuito de Montería en virtud de la implementación del Acuerdo PCSJA25-12372 del 29 de diciembre de 2025.

Lo anterior en razón a que desde los días 08, 11 y 12 de mayo esta unidad judicial tendrá cierre extraordinario a efectos de realizar el proceso de redistribuición de procesos al recién creado Juzgado 12° Administrativo de Montería.

La nueva fecha y hora de la audiencia será comunicada oportunamente por auto.

Atentamente,

Yasser Jiménez Bitar
Secretario Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Montería
Carrera 8 No. 45-35, Centro de Negocios Alamedas del Sinú - Piso 9, Oficina 905A
Montería - Córdoba

Respetado (a) usuario (a)

Para cualquier comunicación, oficio, memorial, escrito, recurso, contestación o documento similar deberán **indicar los 23 dígitos del radicado del proceso y el asunto,** y ser enviados por un sólo canal, el de su preferencia, sea por correo electrónico adm10mon@cendoj.ramajudicial.gov.co. o por secretaría online de SAMAI, **pero no por ambos**, esto con la finalidad de evitar duplicidad de trámites que demanden más gasto de tiempo en su atención.

Recuerde que los memoriales, solicitudes u oficios dirigidos al juzgado deben ser presentados en un (01) solo archivo y este debe ser en formato **PDF.**

Su opinión nos permite formular acciones para fortalecer el proceso de rendición de cuentas. Lo invitamos a diligenciar nuestra encuesta de satisfacción, quejas, reclamos y sugerencias

Realice La Encuesta De Satisfacción: https://forms.cloud.microsoft/r/uMRTjv7hCT



CO-SC5780-99

Cuidemos el medio ambiente.
Imprime este mensaje sólo si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACTA Nº.004-2026

Fecha: martes 27 de abril de 2026

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Oficina de la Dirección General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

ASISTENTES

MIEMBROS DEL COMITÉ:

Representante legal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería	JORGE E. ARBELAEZ MORALES
Tesorera del Cuerpo de Bomberos	DIANA LUZ RAMOS PEREZ
Almacenista Con funciones de Presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería MARTINEZ	EVA CAROLINA SOTO

INVITADO: DR. JOAQUIN FELIPE NEGRETTE (POR LA ASESORIA JURIDICA JF NEGRETTE ASESORIAS S.A.S)

Verificación del quórum.

EL presidente del Comité señor Jorge Arbeláez Morales, verifica que todos los miembros del Comité se encuentran presentes y pregunta a la Secretaría si existen elementos para estudio de este Comité.

Desarrollo de la Reunión.

La secretaria manifiesta que no existe para estudio y discusión del Comité ninguna petición o actuación judicial o extra judicial que involucre al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Ante la manifestación anterior el señor presidente declara terminada y levantada la presente sesión.

Siendo las 11: 00 a.m, se termina la reunión.

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

JORGE E. ARBELAEZ MORALES
Comandante y Rep. Legal

DIANA LUZ RAMOS PEREZ
Tesorera Pagadora

EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ
Almacenista con funciones de
Presupuesto

INVITADO

DR. JOAQUIN F. NEGRETTE
ASESOR JURÍDICO
JF NEGRETTE ASESORÍAS S.A.S

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

FORMATO DE REUNIÓN

TIPO DE ACTIVIDAD (ES): ☐ ASISTENCIA Y SGTO ☑ REUNIÓN ☐ FORMACIÓN ☐ INDUCCIÓN ☐ REINDUCCIÓN ☐ OTRO CUAL?

ASESORÍA JURÍDICA

	INICIO	FINAL
HORA:	10:00 A. M.	11:00 A. M.

CIUDAD: MONTERÍA FECHA: DD 27 MM 4 AA 2026

AGENDA DESARROLLADA

1, ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

CONTROL DE ASISTENCIA

No.	NOMBRE Y APELLIDO (S)	CARGO	PROCESO	FIRMA
1	JORGE ELIECER ARBELAEZ MORALES	DIRECTOR-COMANDANTE	JURÍDICA	
2	DIANA LUZ RAMOS PEREZ	TESORERIA	JURÍDICA	
3	EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ	ALMACEN	JURÍDICA	
4	JOAQUIN FELIPE NEGRETTE SEPULVEDA	ASESOR EXTERNO	JURÍDICA	

Re: INFORMACION PARA CONTESTAR TUTELA DE OSCAR SALGADO PACHECO

De joaquin F Negrette Sepúlveda <jfnegrettesabogados@gmail.com>
Destinatario CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA <cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>, <contacto@bomberosmonteria.gov.co>, <almacen@bomberosmonteria.gov.co>, joaquin Felipe Negrette Sepúlveda <Jfnegretteasesorias.sas.contacto@gmail.com>
Fecha 2026-05-11 21:57

Manifestacion del CBOM FRENTE A TUTELA OSCAR SALGADO PACHECO MAYO 2026 .docx (~30 KB)

En cumplimiento de nuestro compromiso contractual se anexa borrador de respuesta
atte
JFNegrette Asesorias SAS

El lun, 11 may 2026 a las 16:28, CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA (<cuerpodebomberosmonteria@gmail.com>) escribió:

> Señores
> JF NEGRETTE S.A.S
>
> Cordial saludo.
>
> Adjunto información para su conocimiento y fines pertinentes.
>
> Se aclara que cuando se ingresa en la plataforma SOI la información para el pago de los aportes a pensiones del señor Oscar Pacheco Salgado, por defecto en la plataforma SOI aparece Colpensiones como administradora de pensiones y no se deja cambiar, ya que el está clasificado como trabajador de alto riesgo y se cotizan sus aportes con un 10% más adicional, para un total del 26%.
>
> DIANA RAMOS PEREZ
> Tesorera

RESPUESTA DERECHO DE PETICION CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA

De <contacto@bomberosmonteria.gov.co>
Destinatario <victormanuelcerpa1984@gmail.com>
Fecha 2026-05-15 17:48

RESPUESTA DERECHO DE PETICION_0001.pdf (~673 KB) COLILLAS DE PAGO SEPTIEMBRE 2024 A MARZO 2026.pdf (~3,8 MB)
LIQUIDACIONES DE TURNO SEPTIEMBRE 2024 A MARZO 2026.pdf (~11 MB)

SR.
VICTOR MANUEL CERPA MESTRA
E.S.D
Correo: victormanuelcerpa1984@gmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho petición

Respetado Ciudadano.

Adjunto nos permitimos dar respuesta al derecho de petición radicado en esta Entidad el 28/04/2026.

Atentamente,

JORGE ELIECER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Montería, 15 de mayo de 2026

SR.
VICTOR MANUEL CERPA MESTRA
E.S.D
Correo: victormanuelcerpa1984@gmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho petición

Respetado Ciudadano.

Con el presente damos respuesta a su derecho de petición del 28/04/2026 en donde previamente manifiesta:

" Me encuentre vinculado laboralmente con esa entidad desde el 2 de octubre del 2019 hasta el 19 de marzo del 2026, en el cargo de bomberos, grado 2, código 475, Donde requiero acceder a información relacionada con mis pagos y prestaciones sociales para el ejercicio de mis derechos laborales":

PRIMERO: Se me entreguen las colillas de pago correspondientes al período comprendido del 1 septiembre de 2024 hasta el 30 de marzo del 2026.

RPTA: Sea adjuntan copias de las colillas de pago.

SEGUNDO: Se me entreguen las planillas de pago correspondientes al período comprendido del 1 septiembre de 2024 hasta el 30 de marzo del 2026.

RPTA. Se adjunta copia de las planillas.

Presentó usted, además, otras solicitudes que denomino adicionales así

"SOLICITUDES ADICIONALES"

1. Que la información solicitada sea entregada a través de medio digital, enviada al correo: dario-122@hotmail.com

RPTA. A lo anterior se le ha informado como puede advertirse por la trazabilidad de este correo a dicha dirección se hizo el envió de la respuesta a su solicitud

2. Que se certifique la autenticidad de los documentos entregados.

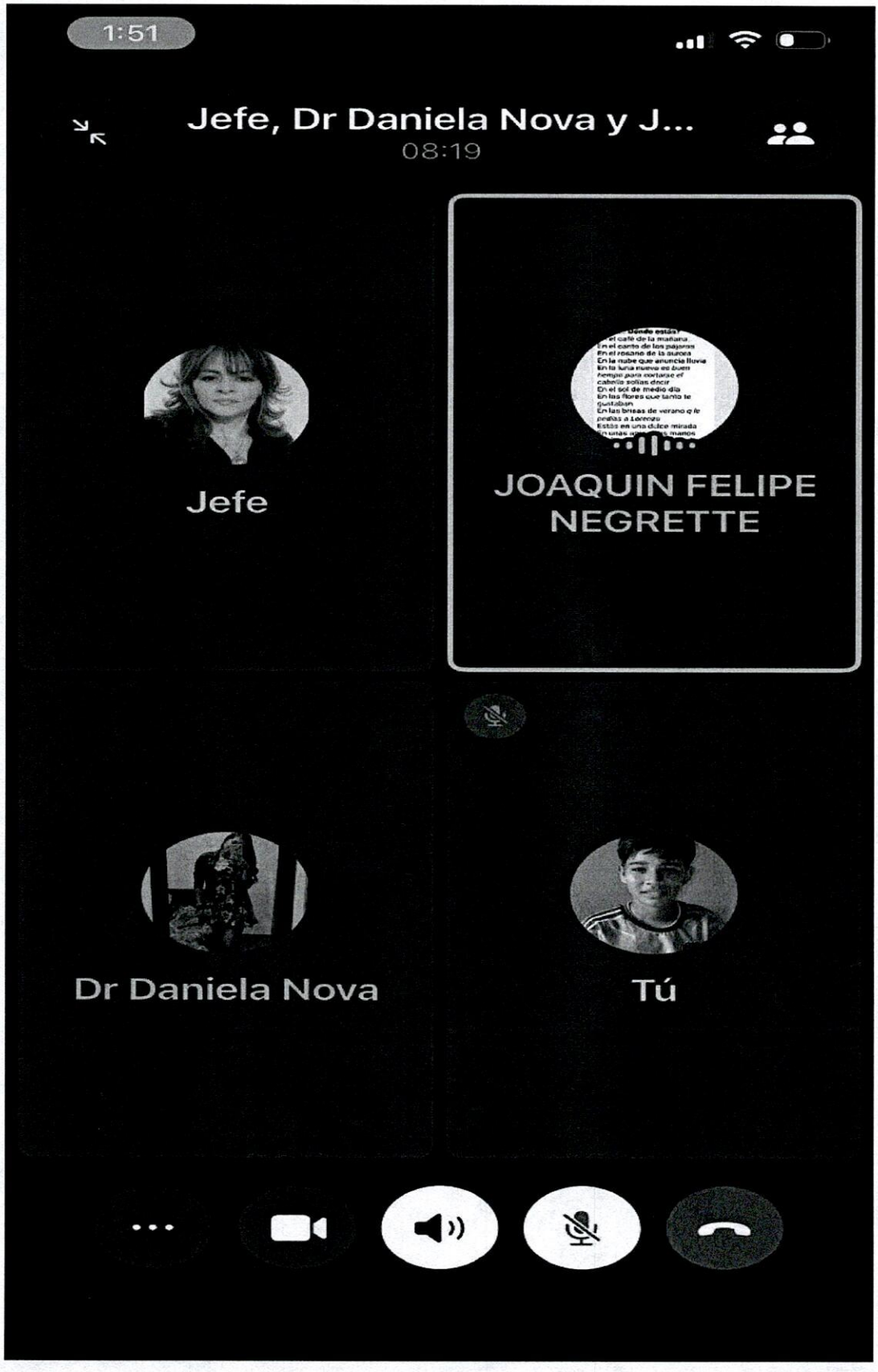
1:51
Jefe, Dr Daniela Nova y J...
08:19
Jefe
JOAQUIN FELIPE NEGRETTE
Dr Daniela Nova
Tú